



RESOLUCIÓN 011 DE 2021 (Enero 29)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 010 de 2020, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se hace necesario incorporar recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

Que el artículo quinto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que, a diciembre 31 de 2020, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ



FUENTE DE RECURSOS	SUPERAVIT
INGRESOS POR INSCRIPCIONES	115.987.804
RECURSOS PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO AMC	3.709.937
RECURSOS PROPIOS PARA INVERSIÓN AMC	6.712.837
SGP CULTURA	10.750
ESTAMPILLA PROCULTURA	28.963.284
REND. FINANCIEROS CDT GESTOR CULTURAL	30.812.609
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PROCULTURA	769.471
RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	473.056
SUPERAVIT FISCAL	517.286
RES 383 MIN CULTURA- CONTRIBUCION PARAFISCAL ESPECTACULOS PUBLICOS	21.264.939
DONACION SAN ROQUE	1.800.000
PREMIACION ESCUELA DE CANTO	588.000
PREMIACION FESTIVAL BANDA SINFONICA	1.210.000
TOTAL	171.067.304

Que la suma de **DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.422.774)**, corresponden a saldos NO ejecutados de los recursos asignados por la Administración Central – Municipio de Cajicá – los cuales atendiendo lo establecido en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal Numero 010 de 2020 deberán ser consignados a nombre del Municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$171.067.304)**, según se detalla a continuación:

		RUBROS DEL INGRESO		
FUENTE DE RECURSOS	SUPERAVIT	RUBRO	FUENTE	DETALLE
INGRESOS POR INSCRIPCIONES	115,987,804	1.2.10.02.01	99	Superávit fiscal vigencia anterior/ INGRESOS PROPIOS IMCTC
SGP CULTURA	10,750	1.2.10.02.01	400	SGP CULTURA
ESTAMPILLA PROCULTURA	28,963,284	1.2.10.02.01	1113	Superávit fiscal vigencia anterior/ESTAMPILLA PROCULTURA-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PROCULTURA	769,471	1.2.10.02.01	1124	Superávit fiscal vigencia anterior/RF EST PROCULTURA PASIVO PENSIONAL
RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	473,056	1.2.10.02.01	98	Superávit fiscal vigencia anterior/RF INGRESOS PROPIOS IMCTC
RES 383 MIN CULTURA- CONTRIBUCION PARAFISCAL ESPECTACULOS PUBLICOS	21,264,939	1.2.10.02.01	530	Superávit fiscal vigencia anterior/CONTRIBUCION PARAFISCAL ARTES ESCENICAS
DONACION SAN ROQUE	1,800,000	1.2.10.02.01	531	Superávit fiscal vigencia anterior/PREMIACIONES
PREMIACION ESCUELA DE CANTO	588,000	1.2.10.02.01	531	Superávit fiscal vigencia anterior/PREMIACIONES
PREMIACION FESTIVAL BANDA SINFONICA	1,210,000	1.2.10.02.01	531	Superávit fiscal vigencia anterior/PREMIACIONES

RUBROS GASTO			
RUBRO	FTE	DETALLE	VALOR
23020301010101	99	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Materiales/ INGRESOS PROPIOS IMCTC	115,987,804
		Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del	

12



RUBROS GASTO			
RUBRO	FTE	DETALLE	VALOR
23020301010101	400	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Materiales/ SGP	10,750
23020301010101	98	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Materiales/ RF INGRESOS PROPIOS IMCTC	473,056
23020301010101	531	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Materiales/ RF PREMIACIONES	3,598,000
23020301010101	530	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Materiales/ CONTRIBUCION PARAFISCAL ARTES ESCENICAS VIG ANT	21,264,939

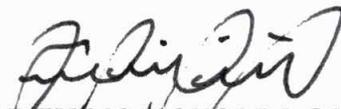
ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones de la presente resolución.

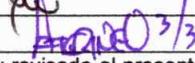
ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del IMCTC para su registro y control.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiuno 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas		Profesional Universitario
Revisó:	Dra. Catherine Venegas Bello		Asesora Financiera

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

37



Formato CPptoC03

Movimiento Presupuestal - Adición Presupuestal

Número: 2021000001

Fecha: 29/01/2021

Tercero: 900132302 Sucursal: 001 Nombre: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Concepto: -0 RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
1.2.10.02.01	531	Superávit fiscal vigencia anterior / Premiaciones	0.00	1,210,000.00
1.2.10.02.01	400	Superávit fiscal vigencia anterior / SGP	0.00	10,750.00
1.2.10.02.01	1113	Superávit fiscal vigencia anterior / Estampilla Pro Cultura	0.00	28,963,284.00
1.2.10.02.01	1124	Superávit fiscal vigencia anterior / RF EstProcultur Pasivo Pensional	0.00	769,471.00
1.2.10.02.01	98	Superávit fiscal vigencia anterior / RF Ingresos Propios IMCTC	0.00	473,056.00
1.2.10.02.01	530	Superávit fiscal vigencia anterior / Contribución Parafiscal Artes Es	0.00	21,264,939.00
1.2.10.02.01	99	Superávit fiscal vigencia anterior / Ingresos Propios IMCTC	0.00	115,987,804.00
1.2.10.02.01	531	Superávit fiscal vigencia anterior / Premiaciones	0.00	588,000.00
1.2.10.02.01	531	Superávit fiscal vigencia anterior / Premiaciones	0.00	1,800,000.00
23020301010101	530	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Contribución Parafiscal Artes Es	21,264,939.00	0.00
23020301010101	99	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Ingresos Propios IMCTC	115,987,804.00	0.00
23020301010101	1113	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Estampilla Pro Cultura	28,963,284.00	0.00
23020301010101	1124	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / RF EstProcultur Pasivo Pensional	769,471.00	0.00
23020301010101	400	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / SGP	10,750.00	0.00
23020301010101	98	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / RF Ingresos Propios IMCTC	473,056.00	0.00
23020301010101	531	Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Premiaciones	3,598,000.00	0.00
TOTAL:			171,067,304.00	171,067,304.00

FUNCIONARIO PRESUPUESTO INSCULTURA

ELABORO:
ANGELA JULIETH NIETO GALEANO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 28/02/2021